

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS Y/O EVENTOS PRESENCIALES ORGANIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO DE LA MARCA “ISLAS CANARIAS” EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO (AJ42/23CP), DE EVENTOS A CELEBRAR EN EL MES DE AGOSTO DE 2024.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Que, con fecha de 01 de diciembre de 2023 se publica por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., resolución para aprobar las condiciones para el proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de igualdad, objetividad, publicidad transparencia, cooperación, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos, y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores de los eventos, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico del archipiélago que impulse una mayor difusión de la imagen y notoriedad de la marca y destino.

II.- Que, asimismo, en las fechas 05 y 07 de diciembre de 2023 se publican los Anexos y los logos que sostienen el reporte publicitario obligatorio correspondientes a la convocatoria, habilitándose al efecto en la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias, S.A. para la presentación de las solicitudes.

III.- Que, en la cláusula núm. 17.1 de las bases que rigen la convocatoria se establece que aquellas entidades interesadas cuyos eventos se celebren en el mes de agosto de 2024 deberán presentar su solicitud de forma telemática y a través de aplicativo de esta entidad, antes del 31 de marzo de 2024, una vez abierto el plazo y tomando en consideración para imputar el periodo de presentación de las solicitudes el primer día de celebración del evento.

IV.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de agosto de 2024, por Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., con fecha de 02 de julio de 2024, se publica Resolución provisional de admitidos y excluidos, en

cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula núm. 17.6.1. de las Bases Generales. Otorgándose un plazo de tres (3) días hábiles para la realización de reclamaciones u objeciones.

V.- Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, se emite, con fecha 25 de julio de 2024, por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia para el mes de agosto de 2024, publicándose la misma ese mismo día.

VI.- Con fecha 29 de julio de 2024 se dicta Resolución de selección y valoración provisional por el Director-Gerente de esta entidad, emitida al efecto y publicada el mismo día, se procede a conceder un plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles, para presentar, si así lo estimaran, reclamaciones u objeciones, según se establece en la base núm. 17.6.1 de las que rigen la presente convocatoria.

VII.- Una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones a la Resolución Provisional del proceso de selección de proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas, que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en contratos de patrocinio, de eventos a celebrar en el mes de agosto de 2024, la relación de entidades que han presentado alegaciones y/o reclamaciones, son las siguientes:

	Expediente	Solicitante	Proyecto	Reclamación
1	AJ 42/23 CP- DDD46E	MESURA OCIO, S.L.	TOUR FREESTYLE CANARIAS 2024	Solicitud de revisión
2	AJ 42/23 CP- BE18D7	Phefestival 2022 A.I.E.	PheFestival2024	Solicitud de revisión
3	AJ 42/23 CP- BC1207	EL BRUNCH NUESTRO DE CADA DIA SL	El Brunch Nuestro de Cada Día	Solicitud de revisión
4	AJ 42/23 CP- 5E6E0C	FARRA EVENTS SL	SUNBLAST	Solicitud de revisión
5	AJ 42/23 CP- 2C8220	KEVIN YAÑEZ LORENZO	Vilus Festival	Solicitud de revisión
6	AJ 42/23 CP- 390805	Tajodeque S.L.	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	Solicitud de revisión
7	AJ 42/23 CP- 8D47DD	T-REC ENTERTAINMENT, S.L.	LOS 40 CAPITAL POP	Solicitud de revisión
8	AJ 42/23 CP- 1B08A6	CROSSFIT LANZAROTE SL	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2024	Solicitud de revisión
9	AJ 42/23 CP- 5A2136	Cronoline Eventos S.L.	FAMARA TOTAL	Solicitud de revisión
10	AJ 42/23 CP- 4A77B6	THE EVENT STAGE SL	LOOOP Festival	Solicitud de revisión

Una vez examinadas las diez (10) reclamaciones presentadas indicadas anteriormente se emite informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 09 de agosto de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- En la **cláusula núm.10** Se establecen las condiciones para la selección de proyectos de eventos presenciales organizados por entidades privadas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, a desarrollar en el año 2024 establece expresamente que “la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)”.

De lege lata, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

2.- La **cláusula núm. 12** de las que rigen la convocatoria, establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de seis millones setecientos mil euros (6.700.000 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que forma parte del Instrumento denominado “Next Generation EU”.

3.- La cláusula núm.14.1 de las Bases Generales contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

Siguiendo la cláusula núm.11 de las mismas, el órgano encargado de la evaluación de las propuestas de patrocinio será una Comisión Técnica, nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., y constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres (3). La comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o solicitar informes a las áreas o patronatos de turismo de los Cabildos Insulares, teniendo todas ellas carácter no vinculante.

Conforme a la cláusula núm.14.2 de las Bases Generales, para que el evento presentado al procedimiento de referencia pueda ser seleccionado, la solicitud habrá de alcanzar la cifra mínima de 50 puntos del total de puntos en el marco de la evaluación efectuada según los criterios de valoración establecidos, debiendo obtener un mínimo de 18 puntos en la valoración subjetiva para poder pasar a la fase de valoración objetiva. De no obtener esta puntuación mínima respecto a los criterios de valoración subjetiva no se continuará con la evaluación de su propuesta de patrocinio, siendo automáticamente excluido de la presente convocatoria. Una vez en la fase de valoración objetiva, únicamente serán seleccionados aquellos eventos que hubieran obtenido al menos 18 puntos en el criterio uno de los objetivos (Reporte Publicitario).

Asimismo, la cláusula núm.12 indica que tanto para el supuesto de ampliación del crédito presupuestario inicial como para el caso que hubiere renunciado, se creará una lista de reserva con los proyectos presentados (que cumplan con el requisito de puntuación mínima descrito en el párrafo anterior) ordenados por puntuación obtenida según lo indicado en estas Bases, condicionada de igual modo al agotamiento del presupuesto destinado a la convocatoria.

Siguiendo lo establecido en la cláusula núm.14.3, el porcentaje del presupuesto (presentado por las entidades o personas solicitantes) susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo, se podrá patrocinar los siguientes porcentajes del presupuesto del evento de que se trate:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE MÁXIMO DEL PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE PATROCINIO
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y a los mismos efectos, se establecen los siguientes límites máximos cumulativos de cofinanciación de los eventos (impuestos incluidos):

Presupuesto del evento	Importe máximo a patrocinar (impuestos incluidos)
< 375.000,00 €	75.000,00€
≥ 375.000,00 € ≤ 500.000,00 €	100.000,00 €
> 500.000,00 € ≤ 1.500.000,00 €	150.000,00 €
> 1.500.000,00 € ≤ 2.000.000,00 €	200.000,00 €
> 2.000.000,00 €	250.000,00 €

De acuerdo con la cláusula núm. 17.6.2 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados

por orden decreciente según su puntuación, y en el que se indique expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente y la cantidad susceptible de ser adjudicada con desglose de la puntuación obtenida en cada criterio y subcriterio de valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución definitiva del proceso de selección de proyectos de eventos presenciales organizados por entidades privadas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, así como otorgar un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la siguiente documentación:

- La aceptación expresa del patrocinio mediante la cumplimentación y entrega del Anexo XV.
- El Certificado de titularidad bancaria

En su virtud, y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido y ampliado por escritura de 15 de mayo de 2023, en uso de tales facultades,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la presente Resolución de selección definitiva de eventos en el marco de la convocatoria para seleccionar proyectos y/o eventos presenciales organizados por entidades privadas y que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias”, en el mes de agosto de 2024, para su posterior formalización en contratos de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompaña esta Resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas
- Anexo II.- Solicitudes susceptibles de posterior formalización en contratos de patrocinio
- Anexo III.- Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima.
- Anexo IV.- Desglose de puntuaciones

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo **único e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique la presente Resolución, para presentar, la siguiente documentación:

- La aceptación expresa del patrocinio mediante la cumplimentación y entrega del Anexo XV.
- El Certificado de titularidad bancaria.

Teniendo en consideración que la presente Resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo, mediante la presentación del documento de aceptación de patrocinio (Anexo XV), si no se presenta este, la aceptación expresa del patrocinio o la documentación mencionada anteriormente en el plazo y forma establecido, se considerará decaída la solicitud de patrocinio.

TERCERO.-ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinijs-privadas-2024/?lang=es>

CUARTO.- NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

QUINTO.- INICIAR los trámites oportunos para la formalización en contratos de patrocinio con las entidades reflejadas en el “Anexo II.- Solicitudes susceptibles de posterior formalización en contratos de patrocinio”, instando a los susceptibles de patrocinio al preceptivo cumplimiento de las condiciones previas establecidas en las Bases reguladoras de esta convocatoria en lo que se refiere al registro de alta, disposición de certificado de firma digital y demás requisitos técnicos a que se compromete verificar, estando en todos sus trámites y efectos a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017).

La presente Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA DE ENTRADA	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	25/03/2024 13:02	AJ 42/23 CP-1B08A6	CROSSFIT LANZAROTE SL	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2024	Lanzarote	Línea 2	Agosto
2	27/04/2024 1:37	AJ 42/23 CP-CB8615	Bestial Events S.L.	V LANZAROTE BESTIAL RACE	Lanzarote	Línea 2	Agosto
3	29/04/2024 1:57	AJ 42/23 CP-5A2136	Cronoline Eventos S.L.	FAMARA TOTAL	Lanzarote	Línea 2	Agosto
4	29/04/2024 14:51	AJ 42/23 CP-BE18D7	Phefestival 2022 A.I.E.	PheFestival2024	Tenerife	Línea 1	Agosto
5	29/04/2024 18:31	AJ 42/23 CP-390805	Tajodeque S.L.	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	La Palma	Línea 1	Agosto
6	29/04/2024 20:07	AJ 42/23 CP-A0DE4E	GRUPO GARCIDONA S.L.U.	FiestoRon 2024	Gran Canaria	Línea 1	Agosto
7	30/04/2024 14:07	AJ 42/23 CP-BC1207	EL BRUNCH NUESTRO DE CADA DIA SL	El Brunch Nuestro de Cada Día	Tenerife	Línea 1	Agosto
8	30/04/2024 15:43	AJ 42/23 CP-68AE0D	Mar Abierto Producciones SL	SAIKO EN CANARIAS 2024	Tenerife	Línea 1	Agosto
9	30/04/2024 15:44	AJ 42/23 CP-518BD4	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	Torneos de la FIP en Las Palmas 2024	Gran Canaria	Línea 2	Agosto
10	30/04/2024 15:48	AJ 42/23 CP-4A77B6	THE EVENT STAGE SL	LOOP Festival	Lanzarote	Línea 1	Agosto
11	30/04/2024 16:28	AJ 42/23 CP-8D47DD	T-REC ENTERTAINMENT, S.L.	LOS 40 CAPITAL POP	La Palma	Línea 1	Agosto
12	30/04/2024 16:49	AJ 42/23 CP-717165	T-REC Entertainment S.L.	'LA PALMA NUEVA ERA - años 03 d.v.' Concierto de UB40	La Palma	Línea 1	Agosto
13	30/04/2024 17:05	AJ 42/23 CP-207880	BIG TIME 2022, S.L.	ResisTIME LIVE FEST	La Palma	Línea 1	Agosto

14	30/04/2024 17:35	AJ 42/23 CP-5E6E0C	FARRA EVENTS SL	SUNBLAST	Tenerife	Línea 1	Agosto
15	30/04/2024 19:02	AJ 42/23 CP-DDD46E	MESURA OCIO, S.L.	TOUR FREESTYLE CANARIAS 2024	Gran Canaria	Línea 2	Agosto
16	30/04/2024 19:40	AJ 42/23 CP-FB120D	Encaro Factory S.L.	VERANOS DEL TAORO Festival de teatro a cielo abierto	Tenerife	Línea 1	Agosto
17	30/04/2024 20:05	AJ 42/23 CP-2C8220	KEVIN YAÑEZ LORENZO	Vilus Festival	La Palma	Línea 1	Agosto

ANEXO II. – SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-DDD46E	MESURA OCIO, S.L.	TOUR FREESTYLE CANARIAS 2024	2	73	334.296,00 €	75.000,00 €¹
2	AJ 42/23 CP-A0DE4E	GRUPO GARCIDONA S.L.U.	FiestoRon 2024	1	72,25	580.000,00 €	150.000,00 €²

¹ El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

² El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-FB120D	Encaro Factory S.L.	VERANOS DEL TAORO Festival de teatro a cielo abierto	1	79,5	726.082,94 €	150.000,00 €³
2	AJ 42/23 CP-5E6E0C	FARRA EVENTS SL	SUNBLAST	1	75,75	882.600,00 €	150.000,00 €⁴
3	AJ 42/23 CP-BE18D7	Phestival 2022 A.I.E.	PheFestival2024	1	70,5	537.755,00 €	150.000,00 €⁵
4	AJ 42/23 CP-BC1207	EL BRUNCH NUESTRO DE CADA DIA SL	El Brunch Nuestro de Cada Día	1	64,5	295.950,00 €	75.000,00 €⁶
5	AJ 42/23 CP-68AE0D	Mar Abierto Producciones SL	SAIKO EN CANARIAS 2024	1	60	497.737,00 €	100.000,00 €⁷

³ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

⁴ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

⁵ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

⁶ El límite máximo del patrocinio será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 €.

⁷ El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 €.

LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-CB8615	Bestial Events S.L.	V LANZAROTE BESTIAL RACE	2	71,25	71.600,00 €	28.640,00 €
2	AJ 42/23 CP-4A77B6	THE EVENT STAGE SL	LOOP Festival	1	71,25	502.775,00 €	150.000,00 €⁸
3	AJ 42/23 CP-5A2136	Cronoline Eventos S.L.	FAMARA TOTAL	2	67,25	100.500,00 €	35.175,00 €
4	AJ 42/23 CP-1B08A6	CROSSFIT LANZAROTE SL	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2024	2	64,5	110.000,00 €	33.000,00 €

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 42/23 CP-207880	BIG TIME 2022, S.L.	ResisTIME LIVE FEST	1	65	583.000,00 €	150.000,00 €⁹
2	AJ 42/23 CP-8D47DD	T-REC ENTERTAINMENT, S.L.	LOS 40 CAPITAL POP	1	65	520.000,00 €	150.000,00 €¹⁰

⁸ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

⁹ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

¹⁰ El límite máximo del patrocinio será de 150.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto superior a 500.000,00 € e igual o inferior a 1.500.000,00 €.

ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AJ 42/23 CP-518BD4	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	Torneos de la FIP en Las Palmas 2024	2	RP

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AJ 42/23 CP-2C8220	KEVIN YAÑEZ LORENZO	Vilus Festival	1	RP
2	AJ 42/23 CP-390805	Tajodeque S.L.	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	1	RP
3	AJ 42/23 CP-717165	T-REC Entertainment S.L.	'LA PALMA NUEVA ERA - años 03 d.v.' Concierto de UB40	1	RP

Leyenda:

RP: Evento excluido por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.

ANEXO IV. – DESGLOSE DE PUNTUACIONES

GRAN CANARIA

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN								
					VALIDACIÓN SUBJETIVA										VALIDACIÓN OBJETIVA																		
					1.- Interés y/o repercusión turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística (contratación de empresas locales) (máx. 4)	1.3.- Carácter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejoras la experiencia (máx. 2)	1.4.- Dimensión social del evento: valores de sostenibilidad ambiental (máx. 6)	1.5.- Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.- Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1.- Web propia en español (máx. 2)	1.1.2.- Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3.- Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4.- Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5.- Publicidad online (máx. 8)	1.1.6.- Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1.- Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.2.- Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3.- Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.2.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	1.3.3.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	2.- Proyección y consolidación del evento (máx. 19)		2.1.- Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2.- Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3.- Ejecución del evento en distintas Islas (máx. 3)	2.4.- Ejecución del evento en las no capitalinas (máx. 4)	3.- Financiación, viabilidad económica e impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1.- Inversión publicitaria por evento (máx. 2)	3.2.- Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3.- Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)
AJ 42/23 CP-80264E	GRUPO GARCIDONA S.L.U	Fiestasfolias 2024	1	Agosto	24,00	10,00	4,00	1,00	3,00	6,00	25,75	2,00	2,00	1,00	7,00	4,00	0,00	0,75	1,00	3,00	1,00	13,00	5,00	7,00	0,00	0,00	10,00	2,00	2,00	1,00	3,00	72,25	
AJ 42/23 CP-D0046E	MESURADOCIO, S.L.	TOUR FREESTYLE CANARIAS 2024	2	Agosto	24,00	8,00	4,00	1,00	3,00	8,00	24,00	2,00	2,00	1,00	7,00	4,00	2,00	0,50	0,50	1,00	1,00	19,00	5,00	7,00	1,00	4,00	6,00	1,00	2,00	0,00	3,00	73,00	
AJ 42/23 CP-S1880A	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	Torneos de la FIP en Las Palmas 2024	2	Agosto	23,00	9,00	2,50	0,50	3,00	8,00	13,50	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,75	0,75	0,00	1,00	0,00	10,00	3,00	7,00	0,00	0,00	8,00	1,00	4,00	0,00	3,00	71

TENERIFE

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN								
					VALIDACIÓN SUBJETIVA										VALIDACIÓN OBJETIVA																		
					1.- Interés y/o repercusión turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística (contratación de empresas locales) (máx. 4)	1.3.- Carácter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos segmentos, mejoras la experiencia (máx. 2)	1.4.- Dimensión social del evento: valores de sostenibilidad ambiental (máx. 6)	1.5.- Plan inicial de sostenibilidad ambiental (máx. 8)	1.- Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1.- Web propia en español (máx. 2)	1.1.2.- Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3.- Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4.- Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5.- Publicidad online (máx. 8)	1.1.6.- Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1.- Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.2.- Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3.- Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.2.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	1.3.3.- Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	2.- Proyección y consolidación del evento (máx. 19)		2.1.- Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2.- Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3.- Ejecución del evento en distintas Islas (máx. 3)	2.4.- Ejecución del evento en las no capitalinas (máx. 4)	3.- Financiación, viabilidad económica e impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1.- Inversión publicitaria por evento (máx. 2)	3.2.- Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3.- Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)
AJ 42/23 CP-FB120D	Encanto Factory S.L.	VERANOS DEL TADRO. Festival de teatro a cielo abierto	1	Agosto	30,00	10,00	4,00	2,00	6,00	8,00	23,50	2,00	2,00	1,00	7,00	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	16,00	2,00	7,00	3,00	4,00	10,00	2,00	4,00	2,00	2,00	79,50	
AJ 42/23 CP-RE180D	Pinotaul 2023 A.L.E	Pinotaul2024	1	Agosto	26,50	8,00	4,00	1,50	3,00	8,00	24,00	2,00	2,00	1,00	7,00	7,00	1,00	1,50	0,75	0,75	1,00	12,00	5,00	7,00	0,00	0,00	4,00	1,00	0,00	1,00	76,50		
AJ 42/23 CP-68A0D	Mar Abierto Producciones SL	SANJO EN CANARIAS 2024	1	Agosto	19,00	8,00	4,00	0,00	3,00	4,00	24,00	2,00	2,00	1,00	3,00	0,00	2,00	0,50	0,50	3,00	1,00	3,00	0,00	9,00	0,00	7,00	2,00	0,00	8,00	2,00	2,00	1,00	68,00
AJ 42/23 CP-BC120D	EL BRUNCH NUESTRO DE CADA DIA SL	El Brunch Nuestro de Cada Día	1	Agosto	23,00	10,00	2,00	1,00	3,50	6,50	20,50	2,00	2,00	0,00	5,00	8,00	1,50	0,50	0,50	0,00	1,00	1,00	12,00	1,00	7,00	0,00	0,00	9,00	1,00	4,00	1,00	1,00	64,50
AJ 42/23 CP-3660D	FABRA EVENTS SL	SUNBLAST	1	Agosto	27,50	11,00	3,00	0,50	4,00	8,00	25,25	2,00	2,00	1,00	7,00	4,00	2,00	0,50	0,75	1,00	1,00	3,00	1,00	12,00	5,00	7,00	0,00	0,00	11,00	1,00	4,00	3,00	75,25

LEYENDA:

* No procede su cómputo por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.

LANZAROTE

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN									
					VALORACIÓN SUBJETIVA										VALORACIÓN OBJETIVA																			
					1.- Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos argumentos, mejoren la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad e ambiental (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 19)		2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3. Financiación económica por impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1. Inversión publicitaria por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)	3.4. Aportación propia (máx. 3)
AI 42/23 CP-C88615	Bestival Events S.L.	V LANZAROTE BESTIAL RACE	2	Agosto	26,00	11,00	3,00	1,00	5,00	8,00	18,25	2,00	2,00	1,00	5,00	3,00	0,00	0,75	0,50	1,00	0,00	2,00	1,00	16,00	5,00	7,00	0,00	4,00	9,00	2,00	3,00	1,00	3,00	71,25
AI 42/23 CP-180846	CROSSFIT LANZAROTE SL	LANZAROTE SUMMER CHALLENGE 2024	2	Agosto	29,00	9,00	3,00	1,00	2,00	8,00	18,50	2,00	2,00	1,00	3,00	0,00	1,00	0,75	0,75	6,00	0,50	1,00	16,00	5,00	7,00	0,00	4,00	7,00	2,00	0,00	2,00	3,00	64,50	
AI 42/23 CP-542136	Cronoline Eventos S.L.	FAMARA TOTAL	2	Agosto	26,00	10,00	3,00	1,00	4,00	8,00	18,25	2,00	2,00	1,00	7,00	1,00	0,00	0,50	0,75	0,00	1,00	2,00	1,00	13,00	5,00	7,00	0,00	3,00	10,00	2,00	4,00	1,00	3,00	67,25
AI 42/23 CP-447786	THE EVENT STAGE SL	LOOOP Festival	1	Agosto	29,00	7,00	4,00	1,00	3,00	8,00	22,25	2,00	2,00	1,00	7,00	6,00	1,00	0,50	0,75	0,00	0,00	1,00	1,00	14,00	0,00	7,00	3,00	4,00	12,00	2,00	4,00	3,00	3,00	71,25

LA PALMA

Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	PROMOTOR																				PUNTAJACIÓN									
					VALORACIÓN SUBJETIVA										VALORACIÓN OBJETIVA																			
					1.- Interés y/o repercusión Turística del evento (máx. 34)	1.1.- Definición y descripción del evento y sus actividades y calendario. Alineamiento con la estrategia Islas Canarias (máx. 14)	1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento: propuestas originales, valores de Destino, nuevos argumentos, mejoren la experiencia (máx. 2)	1.4. Dimensión social del evento en relación con los ODS y agenda Canaria 2030 (máx. 6)	1.5. Plan inicial de sostenibilidad e ambiental (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 35)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 1)	1.1.4. Difusión en RSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.1.6. Brand Content publicado en medios online (máx. 2)	1.2.1. Difusión en prensa no contemplada en otros apartados (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 6)	1.3.1. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en la web (máx. 1)	1.3.2. Contenido sobre sostenibilidad ambiental durante el evento (máx. 3)	1.3.3. Contenido sobre sostenibilidad ambiental en otros medios digitales (máx. 1)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 19)		2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 5)	2.2. Número de asistentes, público y participantes (máx. 7)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 3)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 4)	3. Financiación económica por impacto generado por el evento (máx. 12)	3.1. Inversión publicitaria por encima del mínimo (máx. 2)	3.2. Impacto económico a generar por el evento (máx. 4)	3.3. Aportación de otras entidades privadas (máx. 3)	3.4. Aportación propia (máx. 3)
AI 42/23 CP-390805	Tajódque S.L.	TAZACORTE SUMMER FEST 2023	1	Agosto	18,00	9,00	3,00	0,00	5,00	2,00	12,25	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,75	1,00	1,00	1,00	18,00	0,00	7,00	0,00	4,00	3,50	1,00	0,50	1,00	1,00	4	
AI 42/23 CP-804700	T-REC ENTERTAINMENT, S.L.	LOS 40 CAPITAL POP	1	Agosto	25,50	11,00	3,00	0,50	3,00	8,00	20,50	2,00	2,00	1,00	5,00	1,00	2,00	0,75	0,75	3,00	1,00	1,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	8,00	1,00	1,00	3,00	3,00	65,00	
AI 42/23 CP-717165	T-REC Entertainment S.L.	"LA PALMA NUEVA ERA - años 03 d'v" Concierto de UB40	1	Agosto	18,00	8,00	3,00	1,00	3,00	3,00	7,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,75	0,75	3,00	0,00	1,00	0,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	8,00	1,00	1,00	3,00	3,00	4	
AI 42/23 CP-207880	BIG TIME 2022, S.L.	RESISTANCE LIVE FEST	1	Agosto	24,00	7,00	4,00	0,00	5,00	8,00	19,00	2,00	2,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,75	0,75	0,00	1,00	3,00	1,00	19,00	2,00	7,00	0,00	4,00	9,00	1,00	2,00	3,00	3,00	65,00
AI 42/23 CP-062820	KEVIN VAREZ LORENZO	Vibes Festival	1	Agosto	18,50	5,00	3,00	0,50	5,00	5,00	11,00	2,00	2,00	0,00	3,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	11,00	0,00	7,00	0,00	4,00	5,00	1,00	2,00	0,00	2,00	0

LEYENDA:

* No procede su cómputo por no alcanzar la puntuación mínima exigida (18 puntos) en la valoración objetiva vinculada al reporte publicitario.